

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Formación del Profesorado (BARCELONA)

Universidad Pompeu Fabra

- Facultad de Traducción e Interpretación (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. Las universidades informan sobre los centros responsables y sobre cuál es la Universidad coordinadora, en este caso la Universitat de Barcelona. Del mismo modo, se informa sobre la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que se dispone de una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título, dado que supone la reverificación de un antiguo máster con una dilatada trayectoria de 25 años. Los objetivos están bien planteados y se incorporan las dos vertientes, la investigadora y la profesionalizante. Además, se incluyen referentes externos y se contextualiza la presente propuesta en el entorno de la oferta formativa de másteres ELE en Catalunya y en España.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Asimismo, la titulación prevé complementos formativos para los licenciados o graduados que no procedan de los ámbitos de Filología, Lingüística, Traducción, Pedagogía, Educación y Lenguas Modernas, a los que se les exigirá que cursen 10 ECTS de complementos de formación, con dos asignaturas de 5 ECTS: “Introducción a la Didáctica de Lenguas Extranjeras” e “Introducción a la Lingüística para Profesores de Lenguas Extranjeras”.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera, en general, favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

No obstante, la Comisión solicita que se reflexione sobre la atomización de las asignaturas de la materia optativa “Aproximaciones a la Didáctica de ELE”, de poca entidad y con un bajo peso crediticio (2,5 ECTS), lo que puede implicar dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto a nivel de coordinación docente como a nivel del logro de las competencias asociadas. Se recomienda a la titulación que incremente la entidad de dichas asignaturas a un mínimo recomendado como buena práctica de 3 ECTS.

Finalmente, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Además, la Institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a los valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudio existentes es adecuado. La Institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue: Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Revisar la atomización de algunas asignaturas, según se indica en el informe.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 30/07/2013